

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



BHA
Expte. N° 1414-3016/2022.-

DECRETO N° 9206 -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SEP 2023

VISTO:

La renuncia presentada por el Cabo Primero Carlos José María Suarez, D.N.I. N° 34.426.927, Legajo N° 18.972, como funcionario policial perteneciente al Cuerpo de Seguridad Escalafón General; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 2.538-DP/22 Jefatura de Policía de la Provincia, acepta la Renuncia presentada por el Cabo Primero Carlos José María Suarez, D.N.I. N° 34.426.927, Legajo N° 18.972, como funcionario policial perteneciente al Cuerpo de Seguridad Escalafón General, con última prestación de servicio en el Cuerpo de Vigilancia y Custodia en el Pongo dependiente de la Unidad Regional Seis, de conformidad a lo establecido en el artículo 32º Inc. II de la Ley Orgánica Policial N° 3.757/81 y artículo 104º Inc. a) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81, disponiéndose en consecuencia la Baja del citado efectivo;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, refiere que teniendo en cuenta que se han respetado las normas que rigen al respecto, resulta pertinente aceptar la Renuncia presentada por el funcionario policial antes mencionado;

Que, Fiscalía de Estado considera procedente aceptar la Renuncia del Cabo Primero Carlos José María Suarez, conforme las previsiones del artículo 32º inc. II de la Ley Orgánica Policial N° 3.757/81 y artículo 104º Inc. a) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

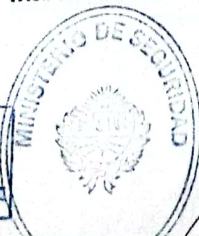
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por aceptada, con retroactividad al 14 de Octubre del año 2022, la Renuncia presentada por el Sr. Carlos José María Suarez, D.N.I. N° 34.426.927, Legajo N° 18.972, al cargo de Cabo Primero del Cuerpo de Seguridad Escalafón General de Policía de la Provincia.

ARTÍCULO 2º.- Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50º y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

MINISTERIO DE SEGURIDAD
FOLIO
Nº 27

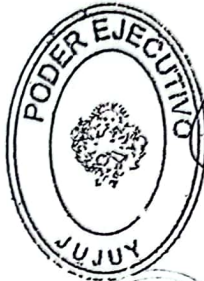
///CORRESPONDE A DECRETO N°

9206

- MS/23.-

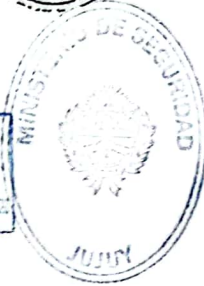
ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

[Handwritten signature]
Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministerio de Seguridad



[Handwritten signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL



[Handwritten signature]
Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad